



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 19 DE ABRIL DE 2016

VISTO:

El Expediente N° 33611-C93 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo, obra la documentación referida a creaciones y supresiones en el CEM N° 21 de la localidad de Catriel;

Que la Ley Nacional de Educación Nacional N° 26206, la Ley Provincial N° 4819 y la Ley N° 4109 Protección Integral de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, establecen la obligatoriedad y garantizan el derecho a la educación;

Que la Supervisión de Educación Secundaria Zona I Alto Valle Oeste II, por Nota N° 1204/15 presenta una demanda individual de atención domiciliaria;

Que en el CEM N° 21 asiste una adolescente con discapacidad, que se encuentra transitando una situación de enfermedad que lo imposibilita concurrir regularmente a la Institución Escolar;

Que en el presente expediente obran certificados e historias médicas del estudiante actualizado;

Que debido a su historial médico se exceptúa Educación Física.

Que para garantizar la inclusión de la estudiante a través de la atención domiciliaria se hace necesaria la asignación de las horas cátedra al o los docentes que se designen, los cuales deben ser de la institución educativa a la que pertenece la estudiante;

Que la designación será de carácter condicional hasta 31/12/16, y será responsabilidad de la Supervisión Escolar;

Que la propuesta Educativa domiciliaria se evaluará y ajustará en la medida de las posibilidades del adolescente y su familia, a fin de que la misma sea favorecedora y sostenida en el tiempo;

Que la Dirección de Educación Secundaria y la Dirección de Inclusión Educativa, Educación Especial y Asistencia Técnica avalan lo expuesto en virtud de garantizar la continuidad de su trayectoria escolar en Educación Secundaria;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° y 167° de la Ley 4819;

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR a partir de la presente y hasta el 31/12/16, el “Dispositivo de Atención Domiciliaria” destinada al adolescente del CEM N° 21 de Catriel y que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 2º.- CREAR a partir de la presente en el CEM N° 21 de Catriel, 17 horas cátedras necesarias para la implementación de la propuesta educativa aprobada en el Artículo 1º de la presente Resolución.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la Dirección del CEM N° 21 por buen gobierno escolar propondrá a la Supervisión la designación de los docentes que acompañarán de manera domiciliaria el trayecto educativo del adolescente.-

ARTICULO 4º.- AFECTAR por la Dirección de Administración al presupuesto vigente lo establecido en el Artículo 2º.-

ARTICULO 5º.- REGISTRAR comunicar por la Secretaria General al Consejo Escolar Alto Valle Oeste II Zona I, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos correspondiente a la Supervisión de Educación Secundaria AVO II Zona I con sede en Catriel, por su intermedio al establecimiento educativo correspondiente, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1433

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia



ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 1433

“DISPOSITIVO DE ATENCIÓN PEDAGÓGICA DOMICILIARIA”

La Atención Pedagógica Domiciliaria, será el dispositivo para que el estudiante pueda realizar sus estudios secundarios en función de sus posibilidades y condiciones. Para ello, se requiere el compromiso de todos para favorecer el proceso de aprendizaje de los mismos, la organización de los espacios curriculares y las cargas horarias necesaria para concretar dicho propósito.

Del Equipo de Trabajo

- Supervisor de Educación Secundaria AVO II Z I y Supervisor de Educación Especial Zona IV.
- ETAP (un integrante) y Técnico de Educación Especial (un integrante).
- Equipo Directivo
- Docentes designados 4to año
- Familia del estudiante.

De la Propuesta

- Consiste en un cursado cuyas condiciones se flexibilizan al ajustarse a las necesidades del estudiante que contemple el desarrollo, evaluación y acreditación de los contenidos anuales correspondiente a cada espacio curricular y año de estudio.
- La convocatoria para la implementación del dispositivo, se hará a los docentes de la institución educativa a la que pertenece el estudiante.
- La designación de los docentes será en carácter condicional y a término, realizada por la Supervisión de Educación Secundaria Zona I Alto Valle Oeste II Catriel.
- La Supervisión mediante disposición autorizara la salida e ingreso del o los docentes de la institución al domicilio del estudiante, adjuntara a la misma planilla de asistencia.
- La carga horaria para los docentes designados se ajustará a las posibilidades del estudiante y a las adecuaciones curriculares que el Equipo de Trabajo seleccione para el cursado en el presente ciclo lectivo.
- El seguimiento de la propuesta lo realizará el Equipo de Trabajo y el seguimiento pedagógico de los estudiantes e informes, serán parte de la tarea de los docentes.
- El o los Docentes designados cumplirán funciones en el domicilio de la estudiante.
- Deben quedar debidamente documentados los acuerdos entre la familia, el Equipo de Trabajo y las Supervisiones correspondientes, a fin de precisar el contexto en el que se desarrolla la atención pedagógica domiciliaria, de acuerdo a las posibilidades de la estudiante e indicación médica.
- Clarificar que el contexto de la clase, se desarrolla en presencia del adulto/tutor a cargo, quien llevará registro de la asistencia del o los docentes, dicho adulto no podrá ausentarse en ese periodo de tiempo.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

- Organización del Espacios Curriculares y de la carga horaria de cursado para el ciclo lectivo 2016, para la estudiante del CEM N° 21 (4° año) SES ZI de la localidad de Catriel. La misma se llevará adelante de manera flexible. Plan de estudio Resolución N° 235/08:

Espacio Curricular	CARGA Horaria S/Res235/08
Matemática-Física- Química	6
Literatura	4
Música	2
Biología	2
Ingles	3
TOTAL	17

Se Exceptúa (Educación Física)